

de marzo de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad. Y estimando la demanda articulada anulamos tales actos por no ser conformes a Derecho y declaramos que procede denegar el registro solicitado. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17132 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.670/1985 (nuevo 589/1989), promovido por L'Oreal, contra acuerdo del Registro de 26 de junio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.670/1985 (nuevo 589/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por L'Oreal, contra resolución de este Registro, de 26 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de L'Oreal, debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que declaró la caducidad en la explotación de patente de invención número 473.119, dejándolo sin valor ni efecto alguno; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17133 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1985 (nuevo 1.121/1989), promovido por «The Coleman Company Inc.» contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y 19 de septiembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1985 (nuevo 1.121/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coleman Company Inc.», contra resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y 19 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «The Coleman Company Inc.», debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la inscripción de la marca «Coleman» 1.034.967, clase 13, cuya nulidad se declara; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17134 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.061/1987 (nuevo 2.029/1989), promovido por la Entidad «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1985 y 24 de agosto de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.061/1987 (nuevo 2.029/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Maggi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1985 y 24 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1985, que concedió la marca número 1.085.899, así como contra el de fecha 24 de agosto de 1987, que denegó la reposición de aquél, declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar dictados los actos recurridos en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17135 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.094/1987, promovido por la Entidad «Cirsá, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 11 de febrero de 1986 y 22 de mayo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.094/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Cirsá, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 11 de febrero de 1986 y 22 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad «Cirsá Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 11 de febrero de 1986, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 274.544, a favor de la demandante, y contra la de fecha 22 de mayo de 1987, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser estas conformes a derecho, por lo que no hay lugar a la declaración del derecho solicitado; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17136 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 970/1990, promovido por Canon Kabushyiki Kaisa, contra acuerdos del Registro de 7 de julio de 1986 y 8 de marzo de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 970/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Canon

Kabushyiki Kaisa, contra Resoluciones de este Registro de 7 de julio de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canon Kabushyiki Kaisa, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1988, confirmatoria en reposición de la de 7 de julio de 1986 que denegó la inscripción de la marca 1.094.398 "Canon", debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la Sociedad recurrente a la inscripción a su favor de la marca solicitada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17137 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 693/1990, promovido por don Pedro Sans Llopert, contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1986 y 22 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 693/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro Sans Llopert, contra Resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1986 y 22 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Pedro Sans Llopert contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de junio de 1986, por el que se concedió el registro de la marca número 1.092.669 "Alfonso Sanz", así como contra la Resolución de 22 de enero de 1988, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17138 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.133/1990, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1989 y 16 de abril de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.133/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso número 2.133/90-04, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montant, en nombre de "Sigla, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1989 y 16 de abril de 1990, que concedieron la inscripción del Registro de marca 1.172.441 "Liceo V.I.ºp'S Club", declarando como declara la Sección de conformidad al ordenamiento

jurídico de las Resoluciones recurridas y reconocidas el otorgamiento del citado registro de marca, sin que proceda hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17139 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 156/1989, promovido por «Sociedad Anónima Alter», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1988 y 24 de abril de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 156/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Alter», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1988 y 24 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la "Sociedad Anónima Alter" contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1988, confirmada en reposición el 24 de abril de 1989, que acordó el registro de la marca "Tierra Líquida", número 1.138.304, clase 3, a favor de "L'Oreal, Sociedad Anónima", declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17140 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 168/1989, promovido por «Munalpre Vida, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988. Expediente de marca número 1.128.116.

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Munalpre Vida, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Munalpre Vida, Sociedad Anónima", contra la resolución de 2 de junio de 1987 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca "Munalpre Vida, Sociedad Anónima", debemos anular y anulamos la referida resolución; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.